

ELIMINA POSTURA N° 38 EN FERIA LIBRE N° 2 CHABUCA GRANDA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 3909

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 3865 con fecha 26 de diciembre de 2016 que designó a don Patricio González Orellana como Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; El Informe inspectivo de 19 de diciembre de 2016, en el cual informa ausencias reiteradas sin justificación, en feria libre N° 2 Chabuca Granda postura N° 38, siendo causal de eliminación de la postura según lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, capítulo XV, Artículo 40° ; Visación al presente decreto que elimina postura por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** a la eliminación de la postura N° 38, ubicada en feria libre N° 2 Chabuca Granda a nombre de ANGELINA CANDIA SEPULVEDA, Cedula de identidad N° 12.662.861-7, asociado al rol N° 6-301734, a contar del primer semestre de 2017. Lo anterior, en razón a las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente según lo indica la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, capítulo XV artículo 40°, inciso 2 "el permiso cesa por razones de interés público y de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas, en este caso 46 inasistencias las cuales están fundamentadas en informe inspectivo de fecha 19 de septiembre de 2016.

"Postura N° 38, feria libre N° 2 Chabuca Granda, a nombre de doña ANGELINA CANDIA SEPULVEDA, Rut [REDACTED] presenta ausencias reiteradas sin justificación entre los meses de Enero a Diciembre de 2016" (enero 4 días; febrero 4 días; marzo 5 días; abril 4 días; mayo 4 días; junio 5 días; julio 4 días; agosto 5 días; septiembre 4 días; octubre 3 días; noviembre 2 día; diciembre 2 días); total 46 días.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR / VCM / jpd
Ingreso N° 1242 / 2016

V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"